



Convocatoria Municipal
de Estímulos Culturales
POPAYÁN 2022



**Alcaldía de
Popayán**

Creo en
POPAYÁN [®]
**SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO**

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CULTURALES 2022

ALCALDÍA DE POPAYÁN SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Juan Carlos López Castrillón
Alcalde

Luis Miguel Zambrano Velasco
Secretario de Cultura y Turismo

Marisela Cárdenas Romero
Coordinadora de Cultura

Mery Nohelia Guelgüa Fajardo
Profesional Programa de Estímulos

Daniela Guerrero
Líder proceso Jurídico
Secretaría de Cultura y Turismo

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

TABLA DE CONTENIDO

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	6
REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DE ESTIMULOS CULTURALES 2022	8
MODALIDADES, ÁREAS Y CATEGORÍAS.....	8
TIPOS DE PARTICIPANTES	9
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	13
FORMA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.....	16
DE ORDEN TÉCNICO (PARA EVALUACIÓN DEL JURADO)	18
PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	21
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	21
VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES.....	24
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	25
REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS	25
OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO	27
DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES.....	28
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	30
CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2022.....	31
LÍNEA 1: EXPRESIONES CULTURALES	33
BECA PARA DOTACIÓN DE DANZA	35
BECA DE DOTACION EN MÚSICA.....	38
BECA DE CIRCULACION TEATRO, CIRCO Y NARRACION ORAL	42
BECA PARA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA CASA MUSEO NEGRET	46
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJES DE CONTENIDO REGIONAL.....	49
PREMIO DE ARTESANÍA RODRIGO “OSO” ALEGRÍA	53
BECA DE FORMACIÓN “SIGUE LA TRADICIÓN” EN OFICIOS ARTESANALES	57
LÍNEA 2: CIRCULACIÓN	60
BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE INTERCAMBIOS CULTURALES	60
LÍNEA 3: INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	64
GLOSARIO.....	74

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

PRESENTACIÓN

La administración Creo en Popayán le sigue apostado a generar mecanismos participativos, democráticos y transparentes para el acceso a los recursos públicos orientados a fortalecer las iniciativas de los agentes culturales del municipio.

Por segundo año consecutivo presentamos un portafolio de convocatorias para el sector cultural que supera los mil millones de pesos en su conjunto. Desde el Programa Municipal de Concertación Cultural se asignaron ya 330 millones de pesos que beneficiaron las actividades de 17 organizaciones dedicadas al quehacer cultural en la ciudad.

Cerramos los primeros dos cortes de la Convocatoria para el Fortalecimiento de las Iniciativas Juveniles, a través del cual hemos dispuesto 250 millones para emprendimientos juveniles culturales y sociales. Aún hay una fecha más para que los jóvenes entre 18 y 28 años presenten sus propuestas y puedan recibir apoyos del municipio. También con enfoque a la población juvenil abriremos una nueva convocatoria con la que entregaremos 87 millones de pesos en materiales para la elaboración de grafitis y murales en puntos estratégicos de la ciudad.

Vendrá la fase 2 de la Convocatoria de Concertación, dirigida a la población con enfoque diferencial, a través de la cual se espera entregar 40 millones de pesos para el desarrollo de proyectos adelantados por este grupo poblacional que tiene toda nuestra atención. Así mismo, se entregarán 100 millones de pesos a las cocineras tradicionales de nuestro municipio, a través del programa *Mil mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa*.

Para esta convocatoria de estímulos culturales 2022 se han destinado doscientos dieciséis millones quinientos mil pesos (\$216.500.000.00) distribuidos en 47 estímulos, para el fomento de la actividad cultural, mediante becas y premios, que fomentarán la circulación, los intercambios, la creación y el emprendimiento de nuestros artistas, creadores y gestores culturales.

La Convocatoria de Estímulos Culturales 2022 cuenta de nuevo con una línea dedicada a fortalecer la economía creativa y cultural en las Áreas de Desarrollo Naranja – ADN, dado el alto potencial para hacer de la economía creativa una de las fortalezas de nuestra ciudad. Hoy contamos con tres ADN's declarados en la ciudad, que abren la puerta a múltiples oportunidades de acceso a recursos.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Es por ello que le apostamos a fortalecer las competencias de los actores caracterizados y en razón a ello contamos con una alianza con el SENA con el fin de que los ganadores de esta línea además de recibir recursos económicos puedan acceder a un curso de formación en comportamiento empresarial, en el cual se abordarán temas como la formulación de planes y negocios, finanzas para no financieros, marketing y ventas, liderazgo y oratoria.

El Programa Municipal de Estímulos, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales de Popayán, para que, en diversas disciplinas del campo cultural, reciban a través de incentivos económicos un estímulo a su quehacer.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Convocatoria de Estímulos Culturales 2022 de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán se sustenta en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia que establece como uno de los fines del Estado "... promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70, 71 y 72 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

- Ley General de Cultura - Ley 397 de 1997 - y sus decretos reglamentarios.
 - Artículo 1, Numeral 3: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana."*
 - Artículo 17 **Del fomento.** *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*
 - Artículo 18 **De los estímulos.** *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"*
- Plan de Desarrollo Municipal "CREO EN POPAYÁN" 2020-2023. El programa "Popayán Cultural y Artística" contempla como estrategia el fortalecimiento del "Programa Municipal de Estímulos con Enfoque Diferencial", cuyo propósito es *"estimular la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, así como la circulación de bienes y servicios para la sostenibilidad cultural del municipio con la oportunidad de acceder democráticamente a los recursos públicos destinados para becas, premios, pasantías y residencias artísticas a investigadores, artistas y gestores vinculados al sector cultural. Movilizaremos a los artistas,*

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

creadores, investigadores y gestores culturales en el ámbito nacional e internacional”.

- La Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–...”, ARTÍCULO 8.
-
- La Ley 1493 De 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1834 de 2017 *“Por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja”*, cuyo objeto es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.
- Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020, *“Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones”*

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DE ESTIMULOS CULTURALES 2022

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación en la convocatoria de su interés, así como el paso a paso para participar.

MODALIDADES, ÁREAS Y CATEGORÍAS

Modalidades

Para la vigencia 2022, la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán, ha establecido las siguientes modalidades para otorgar estímulos a los diversos sectores culturales:

- **Becas:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades e iniciativas de investigación, creación, formación y circulación de productos artísticos y culturales, en diferentes disciplinas del arte y la cultura.
- **Premios:** Tienen como propósito reconocer la labor de aquellos investigadores, creadores y gestores culturales cuyo trabajo sea significativo y contribuya a incrementar las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural y los referentes artísticos y estéticos que nos dan identidad.

Áreas

Para efectos de esta convocatoria se consideran áreas susceptibles de estímulo las siguientes:

1. Expresiones Culturales:
 - Artes plásticas
 - Artes musicales
 - Artes escénicas (danza, teatro, circo y narración oral)
 - Artes Audiovisuales
 - Artesanías.
2. Intercambios Culturales para todas las áreas culturales.
3. Economía Naranja

Líneas de Acción

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- **Circulación:** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.
- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Formación:** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.

TIPOS DE PARTICIPANTES

PUEDEN PARTICIPAR:

- **Personas Naturales:** Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, nacidas en el municipio de Popayán, Cauca – Colombia o que acrediten residencia en el municipio de Popayán de mínimo 3 (tres) años para las convocatorias generales o de 20 años para los aspirantes al premio Vida y obra. Esta condición de residencia en Popayán se podrá acreditar mediante cualquiera de las siguientes dos opciones: 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del municipio 2) Certificación expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio o vereda en el que resida el participante.
- **Personas jurídicas payanesas de naturaleza privada.** 1. organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social propenda por la promoción de la actividad cultural en el municipio de Popayán; 2. grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, rom y minorías). La Administración Municipal verificará en los certificados de existencia y representación legal o su equivalente que estas personas jurídicas tengan su sede en el municipio de Popayán y que su actividad sea acorde al objeto de la presente convocatoria.
- **Grupos conformados:** Alianza de mínimo tres (3) personas naturales, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que todos participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Los participantes de estos grupos conformados deben ser nacidos en el municipio de Popayán o tener residencia permanente en el municipio de Popayán, durante mínimo los últimos tres (3) años, condición que deberá acreditarse para cada uno de los integrantes del grupo, tal como se indica en la descripción de personas naturales.

A su vez, los Grupos conformados que deseen participar (no aplica para personas jurídicas) deberán diligenciar el **Formato Presentación de Proyecto 2022 - “Listado de los integrantes del grupo”** el cual debe contener nombres completos, número de identificación, rol que ocupa cada uno en la ejecución de la propuesta, municipio de residencia, tiempo de residencia en años, correo electrónico y la firma de aceptación. En todo caso, en los requisitos específicos de cada convocatoria debe revisarse el tiempo mínimo exigido de residencia en el municipio.

- **Nota 1:** Cada participante (sea persona natural o parte de una agrupación) podrá presentarse en una única línea de la Convocatoria de estímulos 2022. En este sentido, un integrante de una agrupación no podrá ser parte de más de una (1) postulación en toda la Convocatoria de Estímulos Culturales 2022. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de una agrupación, so pena de estar incurso en una inhabilidad.
- **Nota 2:** En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura y Turismo, indicando las razones que motivan el cambio. El máximo permitido de cambio de integrantes de un grupo conformado tendrá lugar de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMERO DE INTEGRANTES	CAMBIOS ACEPTADOS
Hasta 3	Ninguno
De 4 a 7	1
De 8 en adelante	2

El participante a modificar deberá cumplir con el requisito de haber nacido en el municipio de Popayán o demostrar su residencia en el mismo, de conformidad con lo indicado en el título TIPOS DE PARTICIPANTES – PUEDEN PARTICIPAR – Persona natural.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

La solicitud de modificación de participantes se debe realizar únicamente por escrito a través del correo electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co

NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Ciudadanos colombianos menores de dieciocho (18) años.
2. Extranjeros
3. Personas naturales, jurídicas o integrantes de grupos conformados cuyos miembros o representantes legales tengan vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con los servidores públicos o contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán.
4. Personas naturales o integrantes de grupos conformados que tengan calidad de servidores públicos o empleados oficiales de la Alcaldía Municipal de Popayán.
5. Entidades públicas o con participación pública.
6. Personas jurídicas que tengan cualquier vínculo contractual con la Alcaldía del municipio de Popayán.
7. Quienes directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos, tíos, primos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o cuarto civil (padres, hijos adoptivos, hermanos, primos, tíos) con ellas.
8. Los jurados de la convocatoria que evalúen, ni a título personal, ni como integrante de un grupo conformado, cualquiera que sea su vínculo con éste, ni su cónyuge o compañero(a) permanente, ni quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos, tíos, primos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o hasta el cuarto civil (padres adoptivos, hijos adoptivos, hermanos adoptivos, tíos adoptivos y primos adoptivos) de estos.
9. Quienes hayan resultado ganadores en la Convocatoria de Estímulos 2021.
10. Las personas jurídicas que hayan sido beneficiarias de la Convocatoria de Concertación 2022 del municipio de Popayán ni sus representantes legales.
11. Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
12. Quienes no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Secretaría de Cultura y Turismo por cualquier tipo de proceso de convocatoria, bien a título de persona natural o jurídica, o como representante legal de una organización.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

NOTAS:

- Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.
- Tratándose de personas naturales, jurídicas o grupos conformados, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará su participación a título individual y la del grupo o la organización que represente. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.
- Si luego de efectuada la publicación de la lista de ganadores en el portal institucional del municipio de Popayán www.popayan.gov.co, un ciudadano debidamente identificado presentara queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones arriba descritas, la Secretaría Cultura y Turismo del municipio de Popayán, revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto en los cinco (5) días hábiles siguientes.
- En ningún caso se aprobará apoyo económico para el desarrollo de actividades que no correspondan al objetivo de la convocatoria, lo cual será verificado por la entidad territorial a través del presupuesto que se debe diligenciar en el **“Formato Presentación de Proyecto 2022” (Anexo 1)**
- Entiéndase por grados de consanguinidad:
 1. Primer grado de consanguinidad:
 - Mis padres
 - Mis hijos/as (consanguíneos)
 2. Segundo grado de consanguinidad:
 - Mis hermanos/as
 - Mis abuelos/as
 - Mis nietos/as
 3. Tercer grado de consanguinidad:
 - Mis tíos/as (hermanos/as de mis padres)
 - Mis sobrinos/as (hijos/as de hermanos/as)
 - Mis bisabuelos/as (padres de mis abuelos/as)
 - Mis biznietos/as (hijos/as de mis nietos/as)
 4. Cuarto grado de consanguinidad:
 - Mis primos/as hermanos/as (hijos/as de los hermanos/as de mis padres)
 5. Primer grado de afinidad:
 - Mi cónyuge
 - Mis suegro/a (los padres de mi cónyuge)
 - Los cónyuges de mis hijos/as

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- Mi padrastro o mi madrastra
- Mi hijastro (a)
- 6. Segundo grado de afinidad:
 - Cónyuges de mis hermanos/as
 - Abuelos/as de mi cónyuge
 - Cónyuges de mis nietos/as
 - Mis hermanastros/as (entendiendo como hermanastro/a el hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre)
- 7. Primer grado Civil:
 - Mis padres adoptivos
 - Mis hijos/as adoptivos
- 8. Segundo Grado Civil
 - Mis hermanos/as adoptivos
 - Mis abuelos/as adoptivos
 - Mis nietos/as adoptivos
- 9. Tercer Grado Civil
 - Mis tíos/as adoptivos
 - Mis sobrinos/as adoptivos
 - Mis bisabuelos/as adoptivos
 - Mis Biznietos/as adoptivos
- 10 cuarto Grado Civil
 - Mis primos/as hermanos/as adoptivos

Regulación

El parentesco es una figura legal que constituye el vínculo que existe entre las personas de una familia y se encuentra regulado en el artículo 35 y siguientes del Código Civil de Colombia.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para participar de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2022, es necesario que el participante diligencie y aporte los documentos que se describen a continuación:

DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

Para persona natural:

1. Formulario de participación: Deberá ser diligenciado por todo tipo de participante. Su diligenciamiento se realizará en línea a través del link establecido en la convocatoria a la cual se presente el participante, que podrá ser: 1. Expresiones Culturales 2. Intercambios Culturales 3. Economía naranja

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Es importante que se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de diligenciar el formulario:

- Verificar que se está diligenciando el formulario correspondiente a la Convocatoria a la cual desea participar (verifique el título del formulario en línea antes de diligenciarlo).
 - Verificar que sea diligenciado en su totalidad.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del participante (debe ser una copia legible por ambos lados).
 3. Pantallazo de la inscripción del participante en la plataforma Soy Cultura del Ministerio de Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login> (artículo 18 Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020).
 4. RUT actualizado al año 2022 de la persona Natural participante en donde se evidencie el desarrollo de alguna actividad económica relacionada con actividades artísticas y culturales, descargado directamente del portal de la DIAN, dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
 5. Todos los participantes no nacidos en el municipio de Popayán deberán acreditar una residencia mínima de tres (3) años en la capital caucana. En el caso de los aspirantes a premios vida y obra, el tiempo a certificar en caso de no ser nacidos en Popayán será de mínimo veinte (20) años. Esta condición se acredita mediante cualquiera de las siguientes dos opciones: 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del municipio 2) Certificación expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio o vereda en el que resida el participante.
 6. Para certificar que la persona es nacida en el municipio de Popayán, bastará con la presentación de la copia de su cédula de ciudadanía, donde constará el lugar de nacimiento.
 7. Recibo de energía o de cualquier otro servicio público del lugar de residencia del participante. En el caso de los grupos conformados, deberá anexarse el recibo de servicio público de la totalidad de sus integrantes.

Persona jurídica

1. Formulario de participación: Deberá ser diligenciado a través del link establecido en la convocatoria a la cual se presente el participante, que podrá ser: 1. Expresiones Culturales 2. Intercambios Culturales 3. Economía naranja.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Es importante que se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de diligenciar el formulario:

- Verificar que se está diligenciando el formulario correspondiente a la Convocatoria a la cual desea participar (verifique el título del formulario en línea antes de diligenciarlo).
 - Verificar que sea diligenciado en su totalidad.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
 3. RUT actualizado al año 2022 de la persona jurídica participante en donde se evidencie el desarrollo de alguna actividad económica relacionada con actividades artísticas y culturales.
 4. Todas las personas jurídicas deberán acreditar un mínimo de seis meses de existencia, condición que se demostrará mediante:

Para entidad privada:

- Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada al año 2022, con fecha de expedición no superior a un mes previo al cierre de la presente convocatoria.
- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente (con fecha de expedición no superior a un mes contado a partir de la fecha del cierre de la convocatoria).

Para grupos étnicos, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías:

- Fotocopia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del municipio de Popayán), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la Alcaldía Municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

Grupos constituidos

1. Formulario de participación: Deberá ser diligenciado a través del link establecido en la convocatoria a la cual se presente el participante, que podrá ser: 1. Expresiones Culturales 2. Intercambios Culturales 3. Economía naranja

Es importante que se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de diligenciar el formulario:

- Verificar que se está diligenciando el formulario correspondiente a la Convocatoria a la cual desea participar (verifique el título del formulario en línea antes de diligenciarlo).
 - Verificar que sea diligenciado en su totalidad.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
 3. De cada uno de los integrantes del grupo conformado se deberá adjuntar pantallazo de la inscripción en la plataforma Soy Cultura del Ministerio de Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login> (artículo 18 Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020).
 4. En caso de que alguno o todos los integrantes del grupo no sea persona nacida en Popayán, se debe adjuntar certificado que acredite residencia mínima de 3 años para las convocatorias en general o de 20 años para los premios Vida y Obra. Esta condición se acredita mediante: 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio 2) Certificación expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio o vereda en el que resida el participante. Este requisito no aplica para participantes nacidos en Popayán.
 5. En el “Formato Presentación de Proyecto 2022” (anexo 1) se debe relacionar la información de todos los integrantes del grupo y firmarlo.
 6. RUT actualizado al año 2022 donde se evidencie el desarrollo de alguna actividad económica relacionada con actividades artísticas o culturales (únicamente se debe adjuntar el de la persona designada para representar al grupo).
 7. Recibo de energía o de cualquier otro servicio público del lugar de residencia para verificar la dirección (de cada uno de los participantes).

FORMA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El formulario de participación se diligencia en línea, por lo que no debe adjuntarse como un documento adicional. Como garantía de que la postulación fue enviada exitosamente todo participante recibirá un correo electrónico confirmando el envío exitoso del mismo. En caso de no recibir el correo electrónico de confirmación, por favor escriba antes del cierre de la convocatoria a la cual se presenta al correo

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co Sólo se tendrán en cuenta las reclamaciones que se presenten hasta las 5:00 p.m. del día de cierre de la convocatoria.

Todos los demás documentos indicados se adjuntarán en el formulario de participación cuyo enlace se indica en cada una de las convocatorias, en un solo documento en formato PDF que no supere 100 MB de tamaño, siguiendo el orden indicado en el título DOCUMENTACIÓN REQUERIDA – DOCUMENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (del representante legal en el caso de las personas jurídicas).
2. RUT descargado del portal de la DIAN máximo 30 días previos a la apertura de la presente convocatoria.
3. Pantallazo de la inscripción del participante en la plataforma Soy Cultura del Ministerio de Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login> (artículo 18 Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020). Este requisito no aplica para personas jurídicas, toda vez que al cierre del diseño de la presente convocatoria no se había habilitado aún el módulo de inscripción para personas jurídicas. Únicamente deberá aportarse para personas naturales y para cada uno de los integrantes de los grupos conformados.
4. Certificado de residencia (expedido por Secretaría de Gobierno o por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio de en el que resida el participante). Este requisito no aplica para los participantes nacidos en Popayán. Para las personas jurídicas, Certificado de existencia y representación legal.
5. Recibo de energía o de cualquier otro servicio público del lugar de residencia del participante.
6. Si aplica, anexar el certificado de población con enfoque diferencial.

En el caso de los grupos conformados, deben anexar los documentos administrativos de cada uno de los participantes. El orden en el que deben presentar la documentación será el mismo en que se relacionen los nombres de los integrantes del grupo en el “Formato Presentación de Proyecto 2022” (Anexo 1). Este archivo debe denominarse con la palabra “Documentos administrativos”, seguido del nombre del representante del grupo. **Ejemplo:** *Documentos administrativos Carolina Pérez.*

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

En el caso de las personas jurídicas, deben anexarse los documentos en el orden en que se relacionan en el título DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Este archivo debe denominarse con la palabra "Documentos administrativos", seguido del nombre de la organización postulante. *Ejemplo: Documentos administrativos Asocultura.*

- El formulario de participación se diligencia por medio del link que se encuentra establecido en la convocatoria a la cual se presenta (Expresiones Culturales o Economía Naranja). El proponente que lo altere, no lo diligencie en su totalidad, no lo envíe, no pasará a la etapa de verificación de documentos y quedará automáticamente rechazado.
- El Link del formulario de participación se encontrará habilitado hasta las 5 de la tarde de la fecha de cierre de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2022.

DE ORDEN TÉCNICO (PARA EVALUACIÓN DEL JURADO)

El participante deberá revisar de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada línea de la convocatoria. En ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida en la convocatoria o por un medio diferente al estipulado.

Los documentos que le sean solicitados en la convocatoria a la cual se presente el interesado deberán presentarse como un único archivo en PDF con un tamaño no superior a 100 MB y se adjuntarán a través del enlace que se establece en cada convocatoria **"FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2022"** (ver Anexo 1).

Los documentos para el jurado no pueden ser subsanados, por lo que el participante deberá cargarlos en la plataforma antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada.

El participante deberá descargar el **"Formato Presentación de Proyecto 2022"** (Anexo 1) el cual podrá encontrarse en la sección de anexos de la presente convocatoria, diligenciarlo en letra imprenta, legible y estar firmado por:

- La persona natural.
- En los grupos conformados, por TODOS los integrantes del mismo.
- El representante legal de la persona jurídica.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Una vez firmado por quien corresponda, deberá escanearlo y adjuntarlo a la documentación que se debe cargar en el formulario en línea de cada convocatoria.

- Teniendo en cuenta que el “**Formato Presentación de Proyecto 2022**” (anexo 1) es un documento inmodificable e insubsanable, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué área participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará automáticamente rechazado.
- La Secretaría de Cultura y Turismo no se hará responsable de archivos digitales, adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación.
- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Tendrá que asegurarse de que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario, la propuesta será rechazada.
- Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.
- Los proyectos deberán ser presentados para ser ejecutados máximo hasta el último día hábil del mes de noviembre. En ningún caso podrá superarse este plazo de ejecución.
- Corresponderá a los ganadores gestionar los espacios y asumir los costos que conlleve la presentación de las obras que resultaren beneficiarias de la presente convocatoria, excepto en aquellos casos en los que específicamente se indique lo contrario.

DE LA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo “Creo en Popayán” 2020 – 2023, la presente convocatoria contempla un criterio de enfoque diferencial en virtud del cual todo participante que acredite pertenecer a población víctima de la violencia,

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

personas con discapacidad, en pobreza extrema, adulto mayor, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, rom o gitanos), obtendrá cinco (5) puntos adicionales en el proceso de evaluación, como reconocimiento a la importancia de la inclusión en los procesos de acceso democrático a los recursos públicos.

Para tal efecto, el participante deberá acreditar su condición mediante el respectivo certificado, según se indica a continuación:

- Población víctima de la violencia: Certificado del Registro Único de Víctimas.
- Adulto Mayor: Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Personas con discapacidad: Certificado médico que dé cuenta de su condición.
- Población en pobreza extrema: Certificado del SISBEN con su respectivo puntaje.
- Pueblos indígenas: podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes tres requisitos:
 - Certificado de pertenencia indígena expedido por el Ministerio del Interior.
 - Certificado del Cabildo, resguardo o parcialidad de alguna de las organizaciones indígenas residentes en el municipio de Popayán.
 - Certificado del CRIC.
- Población afrocolombiana: podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes dos requisitos:
 - Certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.
 - Certificado expedido por la organización residente en Popayán que le reconozca su pertenencia a grupos de representación de población negra o afrodescendiente.
- Población gitana o rrom: Certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.
- Población LGBTIQ+: Declaración escrita del participante en la que manifieste al municipio de Popayán su autorreconocimiento como persona perteneciente a los sectores de la población LGBTIQ+ o como perteneciente a la población sexualmente diversa, con el fin de participar en la Convocatoria de Estímulos 2022 de la Alcaldía Municipal de Popayán.

La Secretaría de Cultura y Turismo se reserva el derecho de hacer la verificación de los censos diseñados por el Gobierno Nacional como herramienta para validar la información suministrada por el participante.

En el caso de los grupos conformados con integrantes que tengan enfoque poblacional diferencial:

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Para acreditar esta condición, a continuación, se presenta la proporción de integrantes:

- En agrupaciones de una a tres personas: Mínimo uno de los tres debe acreditar su condición.
- En agrupaciones de cinco a ocho personas: Mínimo tres deben acreditar su condición.
- En agrupaciones de nueve personas en adelante: Mínimo cuatro de sus integrantes deben acreditar su condición diferencial.

Este certificado deberá anexarse junto con los demás documentos administrativos y será cargado de conformidad como se indica en el procedimiento denominado "FORMA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS".

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La Secretaría de Cultura y Turismo verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y propuestas para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso de que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la convocatoria de estímulos 2022 (documento insubsanable), la Secretaría de Cultura y Turismo procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, para entregar en un plazo de tres (3) días calendario del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Causales de rechazo

La administración municipal "Creo en Popayán", rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

1. Un participante que se presente como persona natural, como representante legal de una persona jurídica y/o como integrante de un grupo conformado, o que se presente a más de una categoría de la convocatoria.
2. El participante que no diligencie en su totalidad el formulario de participación, lo modifique, no especifique a qué convocatoria se presenta, no acepte términos y condiciones o no lo envíe.
3. La propuesta que incluya menores de edad.
4. El participante cuyo perfil no corresponda al especificado en la convocatoria.
5. La propuesta que no corresponda al objeto de la convocatoria.
6. El participante que no adjunte los soportes solicitados en las condiciones específicas de cada convocatoria.
7. El participante que haya sido ganador de las convocatorias de estímulos culturales 2021.
8. El participante que se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad expuestas anteriormente.
9. El participante que envíe documentación administrativa, propuesta y formulario de participación fuera de la fecha y hora límite de cierre establecida para la convocatoria.
10. El participante que envíe documentación administrativa, propuesta y formulario de participación por un medio diferente al estipulado.
11. El participante que allegue documentos para el jurado que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

Del Jurado

La administración municipal “Creo en Popayán”, mediante la Secretaria de Cultura y Turismo seleccionará un número impar de jurados expertos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica y la trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Para cada área se conformará un equipo de jurados, quienes revisarán y evaluarán las propuestas habilitadas para participar de la Convocatoria. Los jurados evaluarán individualmente las propuestas. También emitirán un concepto escrito de cada una ellas en el formato de ficha de evaluación que será suministrado por la Secretaría de Cultura y Turismo y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores y conferir las menciones a que hubiere lugar. De cada área se suscribirá un acta con el nombre de los ganadores, el título de las propuestas escogidas y los criterios que sirvieron de fundamento para la selección y reconocimiento. Los jurados también podrán hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar los proyectos escogidos y la Convocatoria de Estímulos en general.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Obligaciones del Jurado

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2022, los cuales serán entregados por la Secretaría Cultura y Turismo.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, deberán verificar que se encuentren la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Declararse impedido mínimo tres (3) días hábiles antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, la Secretaría de Cultura y Turismo designará mediante acto administrativo jurados para evaluar la(s) propuesta(s) presentadas.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2022.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para la Convocatoria de Estímulos Culturales 2022.
- Observar con total imparcialidad y objetividad las obras o proyectos y actuar durante todo el proceso con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Realizar la evaluación individual de cada uno de los proyectos participantes y adjuntarla por escrito al dossier general de evaluación, en la ficha técnica de evaluación que para tal fin será suministrada por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de las convocatorias que evaluó.
- Diligenciar la ficha de ponderados que será suministrada por la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán.
- Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Cumplir con las cláusulas de confidencialidad de la información remitida, de acuerdo con los alcances definidos.

NOTA: En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura y Turismo se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Deliberación y Fallo

- Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le asignen, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores.
- Los jurados se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura y Turismo para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura y Turismo, procederá a elaborar y publicar el acto administrativo para finalmente publicar el otorgamiento.
- Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designará (1) un único proyecto ganador y un suplente en caso de que el ganador, por cualquier circunstancia, no pueda o no reclame el premio.
- Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales y su decisión quedará consignada en el acta de veredicto.
- Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta el área y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de los recursos económicos.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, la Secretaría Cultura y Turismo del municipio de Popayán, efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones del ganador y del suplente, si fuere el caso. De encontrarse alguna causal de retiro en el ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden de elegibilidad establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de los recursos. En caso que un ganador renuncie voluntariamente al estímulo, la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de los recursos.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán, acogerá el veredicto del jurado para declarar los ganadores de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2022 en cada área, modalidad y categoría. Notificará mediante correo electrónico a cada ganador y publicará el acto administrativo en la página de la Alcaldía del Municipio de Popayán www.popayan.gov.co Su publicación se realizará de acuerdo con el cronograma fijado. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, quedan formalizadas las obligaciones recíprocas entre el Municipio de Popayán y los ganadores.

Notas:

- Los participantes cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación podrán solicitar por escrito, al correo electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co las fichas técnicas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados, una vez finalizado el proceso de evaluación y selección.
- La Secretaría de Cultura y Turismo podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de la convocatoria, cuando a ello haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos de los participantes. Tal información será notificada mediante Resolución.
- No podrán reclamar su estímulo quienes no cumplan el cien por ciento (100%) de los requisitos administrativos para el desembolso.

ACEPTACIÓN

Los participantes aceptarán la decisión del Jurado como final e inapelable y contarán con **tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación de ganadores** para aceptar la totalidad de las condiciones de participación, lo cual se realiza mediante acta de compromiso en la que se indique la aceptación del estímulo y el cumplimiento a cabalidad con lo presentado en el proyecto.

NOTA: Esta acta de compromiso será enviada al correo electrónico del ganador para que la diligencie. La administración municipal, no asumirá ni se hace responsable de ningún gasto en que hubiesen incurrido los participantes. En caso de no recibirse esta acta de compromiso en el tiempo señalado, se entenderá que el ganador no acepta el estímulo y la entidad podrá disponer de los recursos.

REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS

Los beneficiarios de los estímulos cuentan con **tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación de ganadores**, para hacer llegar a la Secretaría de Cultura y Turismo los siguientes documentos:

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONFORMADO
Copia legible de la cédula de ciudadanía (en el caso de personas jurídicas, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal)	X	X	X
Copia legible del RUT descargado del portal de la DIAN con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación.	X	X	X
Acta de Compromiso y Aceptación del Estímulo debidamente firmada.	X	X	X
Formato de cesión derechos de autor debidamente firmado.	X	X	X
Certificación Bancaria legible, actualizada a la fecha de entrega del estímulo.	X	X	X
Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	X	X	X
Aportar los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación o para el trámite del desembolso.	X	X	X

Nota 1: Aclaración sobre la certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

Los ganadores de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2022 deberán permanecer activos en el régimen de salud y pensión por el término de duración del estímulo, para lo cual deberán allegar la respectiva certificación de pago (en el caso de grupos conformados, deberá presentarse la certificación del pago de seguridad social del representante del grupo).

Quienes acrediten certificación de aportes al régimen contributivo deberán aportar la planilla de pago de la seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda.

Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen, la cual se puede descargar de la plataforma <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Las personas jurídicas deberán adjuntar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y se deberá adjuntar:

- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador
- Certificado de antecedentes de la profesión vigente del revisor fiscal o contador
- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso el municipio de Popayán adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

Nota 2: La entidad otorgante podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria en particular, con el fin de garantizar la exitosa ejecución de las propuestas.

Nota 3:

- Los documentos enunciados para otorgar los estímulos deberán ser allegados únicamente por el ganador.
- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- Para todas las convocatorias la cuenta bancaria en la que se realizará el desembolso debe figurar a nombre del ganador. En el caso de grupos conformados, debe figurar a nombre del representante del grupo.
- El Registro Único Tributario - RUT de cada uno de los participantes debe haber sido descargado directamente del portal de la DIAN con un máximo de 30 días de antelación a su presentación y la actividad económica debe estar expresamente asociada al desarrollo de actividades artísticas y culturales.
- Cada participante, bien sea como persona natural, como parte de un grupo conformado o como persona jurídica deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers, representantes o terceras personas.

OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO

- Al ser expedido el acto administrativo que acredita al ganador del estímulo, la Secretaría de Cultura y Turismo procederá a notificar mediante correo electrónico la decisión a los ganadores.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura y Turismo) no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura y Turismo, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga tesorería de la Alcaldía del municipio de Popayán, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- La información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de la página web de la Alcaldía del municipio de Popayán www.popayan.gov.co o si es solicitada por medio del correo electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co canales que constituirán los medios dispuestos para cualquier consulta que sea realizada al municipio de Popayán.
- Para el otorgamiento del estímulo se tendrán en cuenta las condiciones específicas estipuladas la línea de acción a la cual se postuló el ganador.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

El participante que a juicio del jurado resulte ganador del estímulo ofrecido en la presente convocatoria quedará sujeto al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación:

DERECHOS DE LOS GANADORES

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir notificación del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria, previa presentación de la documentación señalada en la presente convocatoria para tal fin.
- Recibir acompañamiento a los procesos que haya lugar, así como seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Nota: En ningún caso la Secretaría de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

DEBERES DE LOS GANADORES

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos, de acuerdo al cronograma y a las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos por parte del Municipio deberán surtir los trámites propios de cualquier pago a realizarse por la entidad. Así mismo, deberá tenerse presente que el segundo y último desembolso sólo se entregará una vez se apruebe el informe final y luego que se surta el trámite pertinente.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por el jurado.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Compartir los resultados obtenidos a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Otorgar crédito a la administración municipal "Creo en Popayán - Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para tal efecto, esta será la imagen gráfica que deberá incluirse en cualquier pieza diseñada con ocasión de la entrega de los estímulos de que trata la presente convocatoria:

Proyecto apoyado por

**Programa de Estímulos
del Municipio de Popayán**



- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Para el cierre total del proceso, una vez efectuado el segundo desembolso, los ganadores deberán remitir los respectivos soportes que den cuenta de que se efectuaron los pagos que estaban pendientes.

DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

El ganador manifiesta y garantiza con la firma del Formato presentación de proyecto 2022 (anexo 1), que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar,

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

exonerando de cualquier responsabilidad a la Administración Municipal y/o Secretaría de Cultura y Turismo. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la Secretaría de Cultura y Turismo para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya. Esta autorización será únicamente con fines de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del “**Formato Presentación de Proyecto 2022**” (Anexo 1). De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán y al municipio de Popayán, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Las demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

NOTA: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA

Cada uno de los Estímulos estará sujeto al pago correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones, establecidos en el estatuto tributario municipal y demás normas concordantes.

SOBRE ESTAMPILLAS

El organismo de la Alcaldía del municipio de Popayán encargado de realizar el estudio tributario de cada pago es la Secretaría de Hacienda, quien deberá revisar la actualidad normativa para liquidar las estampillas que se causen con la ocasión del respectivo pago.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2022

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Convocatoria de Estímulos Culturales 2022	Miércoles 3 de agosto de 2022
Socialización Convocatoria de Estímulos 2022 y jornadas de capacitación en diligenciamiento del formulario.	Jueves 11 de agosto
Solución de dudas e Inquietudes (convocatoria 2022)	Desde el miércoles 3 de agosto hasta el martes 30 de agosto de 2022. La atención se prestará en la sede de la Secretaría de Cultura y Turismo ubicada en la calle 5 No. 6 – 19 (segundo piso Casa Duque Parque Caldas), de 8:00a.m. a 12:00 p.m., de lunes a viernes. También se atenderán dudas e inquietudes a través del correo electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co
Cierre Convocatoria	Martes 30 de agosto de agosto de 2022 (hasta las 5:00 p.m. hora colombiana)
Subsanación de documentos	Hasta el viernes 2 de septiembre de 2022, a las 5:00 p.m. hora colombiana.
Deliberación del jurado	Del lunes 5 al martes 13 de septiembre de 2022.
Publicación de Resolución otorgamiento Estímulos	Jueves 15 de septiembre de 2022.
Plazo máximo de ejecución de las propuestas ganadoras	Martes 13 de diciembre de 2022
Plazo máximo de entrega de informes finales a la Secretaría de Cultura y Turismo	Lunes 19 de diciembre de 2022

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OBJETO DEL CDP	NÚMERO, VALOR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS ACTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYAN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022.CEN.01.3060 EXPEDIDO EL 13 DE JULIO DE 2022, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR VALOR DE \$27.455.476,00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L).
ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS ACTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYAN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022.CEN.01.3061 EXPEDIDO EL 13 DE JULIO DE 2022, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR VALOR DE \$64.612.733,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L).
ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS ACTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYAN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022.CEN.01.3062 EXPEDIDO EL 13 DE JULIO DE 2022, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR VALOR DE \$54.777.357,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L).
ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS ACTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYAN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022.CEN.01.3064 EXPEDIDO EL 13 DE JULIO DE 2022, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR VALOR DE \$18.453.240,00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L).
ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS ACTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYAN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO 2022.CEN.01.3183 EXPEDIDO EL 19 DE JULIO DE 2022, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR VALOR DE \$51.546.760,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L).
TOTAL	216.845.566,00

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

LINEA 1: EXPRESIONES CULTURALES MODALIDADES, CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN Y PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LOS ESTÍMULOS

MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN	
Línea de acción:	Circulación, creación, dotación, formación.
Área:	Artes escénicas, artes plásticas, literatura y artesanías y oficios.
Modalidad:	Becas - Premios
Número de estímulos:	Veintitrés (23)
Cuantía:	Ciento trece millones quinientos mil pesos m/cte (\$113.500.000.00)
Dirigido a:	Artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Popayán.
Link de Participación	https://forms.gle/6Qrs8nXCx1dHqEBx7

TÍTULO	PRESUPUESTO ESTÍMULOS
Dotación para danza	Dos (2) estímulos de siete millones de pesos cada uno (\$7.000.000), para un total de catorce millones de pesos (\$14.000.000).
Dotación para música	Un (1) estímulo para dotación instrumental de banda de marcha, por un valor de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000). Cinco (5) estímulos para dotación de instrumentos musicales en chirimía caucana, por un valor de un millón de pesos cada uno (1.000.000), para un total de cinco millones de pesos (\$5.000.000). Dos (2) estímulos para dotación de instrumentos de música del pacífico, por un valor de tres millones de pesos cada uno (3.000.000), para un total de seis millones de pesos (\$6.000.000). Total de estímulos en música: Veintinueve millones de pesos (\$29.000.000).
Beca de circulación para teatro, circo y narración oral	Cuatro (4) estímulos para circulación de obras de teatro, circo y/o narración oral, distribuidos de la siguiente manera: Dos (2) estímulos para teatro y circo, por un valor de cuatro millones de pesos cada uno (\$4.000.000), para un total de ocho millones de pesos (\$8.000.000). Dos (2) estímulos para narración oral, por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) , para un total de cuatro millones de pesos (\$4.000.000). Total de estímulos en narración oral: doce millones de pesos (\$12.000.000)

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales

2

TÍTULO	PRESUPUESTO ESTÍMULOS
Beca de creación para exposición temporal en la Casa Museo Negret	Dos (2) estímulos de siete millones de pesos cada uno (\$7.000.000) para un total de catorce millones de pesos m/cte (\$14.000.000).
Beca de creación de cortometrajes de contenido regional.	Dos (2) estímulos por un valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) que se distribuirán de la siguiente manera: Categoría A) Género Ficción: un (1) estímulo de quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000) Categoría B) Género Documental: Un (1) estímulo de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000).
Premio de Artesanía Rodrigo "Oso" Alegría.	Un (1) premio de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000) para el primer lugar y un premio de tres millones de pesos /(\$3.000.000) para el segundo lugar. Total premio: Siete millones quinientos mil pesos m/cte (\$7.500.000)..
Beca de formación "Sigue la Tradición" en oficios artesanales.	Tres (3) estímulos por un valor de cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) cada uno, para doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000) en total.
TOTAL	113.500.000

DEL JURADO:

La administración municipal "Creó en Popayán" seleccionará jurados expertos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para esta selección, la Secretaría de Cultura y Turismo tendrá en cuenta factores como el nivel de formación académica y la trayectoria e idoneidad de cada integrante del jurado.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

BECA PARA DOTACIÓN DE DANZA

MODALIDAD	
Línea de acción:	Circulación- Formación
Área:	Danza
Modalidad:	Estímulos
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Dos (2) estímulos de siete millones de pesos cada uno (\$7.000.000), para un total de catorce millones de pesos (\$14.000.000).
Dirigido a:	Escuelas, academias o grupos de danza del municipio de Popayán.

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS GENERALES

A través de la presente beca se busca fortalecer los procesos de formación, creación o promoción de la danza por medio de la dotación de recursos tales como vestuario, colchonetas, barras, espejos y/o los demás que se consideren necesarios para la práctica de la actividad dancística en el municipio de Popayán.

La dotación que se adquiera producto de esta beca se otorgará a proyectos presentados por escuelas, academias o grupos de danza que contribuyan al desarrollo de la actividad dancística en el municipio de Popayán y demuestren el impacto de su actividad en las comunidades.

Para la aprobación de las dotaciones la Secretaría de Cultura y turismo tendrá en cuenta la pertinencia de la adquisición de las mismas y el espacio donde se ubicarían (seguridad, condiciones ambientales, etc.).

El participante deberá presentar una propuesta de creación coreográfica o un proceso de formación mediante la cual se justifique la necesidad de la dotación.

Para la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Trayectoria del proponente, la cual deberá ser de mínimo tres (3) años.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta coreográfica o el proceso de formación con la dotación solicitada.
- Presupuesto que especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el programa de estímulos, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de dotación. Para la presentación del presupuesto deben adjuntarse mínimo dos cotizaciones de los elementos a adquirir. El municipio de Popayán podrá solicitar

cotizaciones adicionales si así lo considera para establecer que los precios sean acordes a las realidades del mercado.

Los beneficiarios del presente estímulo deberán realizar antes del último día hábil del mes de noviembre una presentación que deberá ser expresamente concertada con la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Personas jurídicas

Los participantes deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años en procesos de formación o circulación en el área de la danza.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Naturales
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación Convocatoria 2022 (al inicio de este documento).

Documentos específicos para el Jurado

Para la evaluación el jurado tendrá como base el “Formato Presentación de Proyecto 2022 – Anexo 1”, debidamente diligenciado, el cual se encuentra publicado en la sección de Anexos. Recuerde que todos los campos son obligatorios, de no ser diligenciada en su totalidad la propuesta será rechazada.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad y solidez conceptual de la propuesta creativa coreográfica o de la propuesta de formación.	0 a 30
2	Coherencia y claridad de la propuesta de dotación. Relación de la propuesta coreográfica o de la propuesta formativa con la propuesta de dotación.	0 a 25
3	Impacto de la escuela, academia o grupo conformado en la comunidad.	0 a 20
4	Trayectoria de la organización o grupo participante	0 a 20
5	Enfoque diferencial del participante (población víctima de la violencia, personas con discapacidad, en pobreza extrema, adulto mayor, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, Rom o gitanos).	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán:

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital y en físico a la Secretaría de Cultura y Turismo:

- Informe técnico: debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.
- Informe financiero: debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.
- Entregar una breve descripción general de máximo una página de extensión que indique de manera concisa en qué consistió el proyecto, cómo se ejecutó y qué impacto tuvo, con el fin de visibilizar el proyecto ganador en la plataforma virtual asignada por la Secretaría.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

BECA DE DOTACION EN MÚSICA

MODALIDAD	
Línea de acción:	Formación
Área:	Música
Modalidad:	Becas
Número de estímulos:	Ocho (8)
Cuantía:	<p>Un (1) estímulo para dotación instrumental de banda de marcha, por un valor de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).</p> <p>Cinco (5) estímulos para dotación de instrumentos musicales de chirimía caucana, por un valor de un millón de pesos cada uno (1.000.000), para un total de cinco millones de pesos (\$5.000.000).</p> <p>Dos (2) estímulos para dotación de instrumentos de música del pacífico, por un valor de tres millones de pesos cada uno (3.000.000), para un total de seis millones de pesos (\$6.000.000).</p> <p>Total de estímulos en la presente línea: veintinueve millones de pesos m/cte (\$29.000.000).</p>
Dirigido a:	Entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social propenda por el fomento de la actividad musical, escuelas de formación en música o agrupaciones de músicos conformadas.

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS GENERALES

El objetivo de la presente beca es reconocer y estimular procesos de fortalecimiento pedagógico, formativo y artístico en torno al desarrollo de la práctica musical en el municipio de Popayán a través de la dotación de instrumentos musicales para banda de marcha, chirimía caucana y agrupación de música del pacífico.

La beca ofrece dotación de elementos asociados al quehacer formativo y práctico de las agrupaciones artísticas, con el propósito de contribuir a la generación de condiciones mínimas para la práctica de la música.

Con esta dotación de instrumentos, se busca ampliar y fortalecer los procesos de formación, prácticas musicales, habilidades y destrezas, ocupación del tiempo libre y el disfrute de la música.

Se espera que con la presente beca los artistas en el campo musical contribuyan a estructurar programas de formación y a mejorar la calidad técnica e interpretativa de los procesos

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales

musicales, aportando así a la reactivación del sector cultural en el área musical e impulsando la cualificación de las prácticas.

Para la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La infraestructura física idónea para la salvaguarda de la dotación; es decir, un espacio seguro con condiciones óptimas para el almacenamiento y control de inventario.
- El impulso a los procesos de formación que se generen con ocasión de la dotación o el fortalecimiento de la práctica musical.
- La coherencia presupuestal, para lo cual se deberá dar cuenta de cómo se van a invertir los recursos aportados por el programa de estímulos, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de dotación. Para la presentación del presupuesto deben adjuntarse mínimo dos cotizaciones de los elementos a adquirir. El municipio de Popayán podrá solicitar cotizaciones adicionales si así lo considera para establecer que los precios sean acordes a las realidades del mercado.

Los beneficiarios de esta beca deberán realizar una presentación, en espacios expresamente acordados con la Secretaría de Cultura y Turismo. Correrán por cuenta del beneficiario los requerimientos para la presentación.

PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Personas jurídicas

Los participantes deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años de trayectoria en el área de música.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los Requisitos generales de participación en la Convocatoria de Estímulos Culturales 2022 (al inicio de este documento).

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Documentos Específicos para el Jurado

Para la evaluación el jurado tendrá como base el “Formato Presentación de Proyecto 2022 – Anexo 1”, debidamente diligenciado, el cual se encuentra publicado en la sección de Anexos. Recuerde que todos los campos son obligatorios, de no ser diligenciado en su totalidad su propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Contenido: Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta de uso de la dotación adquirida con el estímulo.	0 a 30
2	Trayectoria: Actividades previas de los proponentes el área de música.	0 a 25
3	Viabilidad: Coherencia del cronograma y del presupuesto presentado.	0 a 20
4	Impacto: Aporte de los programas ofrecidos para la apropiación y valoración de prácticas, tradiciones y saberes artísticos relacionados con el quehacer cultural por parte del grupo beneficiario.	0 a 20
5	Enfoque diferencial del participante (población víctima de la violencia, personas con discapacidad, en pobreza extrema, adulto mayor, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, Rom o gitanos).	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán:

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital a la Secretaría de Cultura y Turismo:

- Informe técnico: debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.
- Informe financiero: debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- Entregar una breve descripción general de máximo una página de extensión que indique de manera concisa en qué consistió el proyecto, cómo se ejecutó y qué impacto tuvo, con el fin de visibilizar el proyecto ganador en la plataforma virtual asignada por la Secretaría.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

BECA DE CIRCULACION TEATRO, CIRCO Y NARRACION ORAL

MODALIDAD	
Línea de acción:	Circulación
Área:	Teatro, Circo y Narración Oral
Modalidad:	Becas
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	<p>Cuatro (4) estímulos para creación y circulación de obras de teatro, circo y/o narración oral, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Dos (2) estímulos para teatro y circo, por un valor de cuatro millones de pesos cada uno (\$4.000.000), para un total de ocho millones de pesos (\$8.000.000).</p> <p>Dos (2) estímulos para narración oral, por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) cada uno, para un total de cuatro millones de pesos (\$4.000.000).</p> <p>Total de estímulos en la presente línea: doce millones de pesos (\$12.000.000).</p>
Dirigido a:	Creadores, cuenteros o narradores orales y artistas de las artes escénicas del municipio de Popayán

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS GENERALES

Estas becas tienen como objetivo desarrollar estrategias de circulación del arte dramático en espacios convencionales y no convencionales con el propósito de mejorar la oferta cultural. Los interesados en participar deberán presentar propuestas desde las cuales se aborden estrategias de cultura ciudadana en el municipio de Popayán.

Esta beca le continúa apostando a promover la reactivación económica y social de las artes mediante la circulación de presentaciones artísticas. Los participantes deberán tener la disponibilidad de realizar 2 (dos) funciones en los escenarios que designe la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

Cada una de las obras escénicas sea teatro, circo y/o narración oral presentados por los diferentes colectivos, agrupaciones o personas naturales del municipio de Popayán, debe cumplir con lo siguiente:

- Para la presentación de obras en teatro y circo, debe contar con mínimo cuatro (4) integrantes. Para narración oral, mínimo dos (2) integrantes.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales

- Realizar dos (2) presentaciones organizadas de la siguiente forma: Una función en una vereda y una en un ADN (espacios que serán determinados por la Secretaría de Cultura y Turismo).
- Adjuntar un link, en el “Anexo 1 Formato Presentación de Proyecto 2022”, donde se pueda acceder a un video de máximo 5 minutos, que muestre la obra con la que el interesado se postula al presente estímulo.
- Las presentaciones deberán tener una duración mínima de 45 minutos.
- A la hora de diligenciar el “Anexo 1 Formato Presentación de Proyecto 2022”, se debe indicar muy claramente el espacio mínimo requerido para la función.
- Las funciones se llevarán a cabo desde la publicación de ganadores de la presente convocatoria y hasta noviembre del 2022.
- Las presentaciones serán dirigidas a público en general, con capacidad de adaptarse al tipo de espacios donde se llevará a cabo la función que será programada por la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán (salones de clase o salones comunales, salas múltiples, pequeños auditorios, teatros o al aire libre).
- Los ganadores deberán coordinar todo lo relativo a la presentación de su función y deberán asumir los costos asociados a la función. El Municipio se compromete a la gestión del espacio para la presentación de las obras, de acuerdo a las condiciones señaladas en la presente convocatoria.

PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Personas naturales

Los participantes deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el campo objeto de la presente convocatoria.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación Convocatoria 2022 (al inicio de este documento).

Documentos Específicos para el Jurado

Para la evaluación el jurado tendrá como base el “Formato Presentación de Proyecto 2022 – Anexo 1”, debidamente diligenciado, el cual se encuentra publicado en la sección de Anexos. Recuerde que todos los campos son obligatorios, de no ser diligenciado en su totalidad su propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad e innovación de la propuesta (tratamiento estético, estructura dramática o coreográfica y puesta en escena)	0 a 40
2	Trayectoria del espectáculo propuesto	0 a 30
3	Experiencia del participante	0 a 25
4	Enfoque diferencial del participante (población víctima de la violencia, personas con discapacidad, en pobreza extrema, adulto mayor, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, Rom o gitanos)	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán:

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital a la Secretaría de Cultura y Turismo:

- Informe técnico: debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.
- Informe financiero: debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- Entregar una breve descripción general de máximo una página de extensión que indique de manera concisa en qué consistió el proyecto, cómo se ejecutó y qué impacto tuvo, con el fin de visibilizar el proyecto ganador en la plataforma virtual asignada por la Secretaría.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

BECA PARA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA CASA MUSEO NEGRET

MODALIDAD	
Línea de acción:	Circulación
Área:	Artes visuales
Modalidad:	Becas
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Dos (2) estímulos de siete millones de pesos cada uno (\$7.000.000) para un total de catorce millones de pesos (\$14.000.000).
Dirigido a:	Colectivos o artistas plásticos y visuales

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS GENERALES

El propósito de la presente beca es fomentar la circulación de nuevas obras en el área de las artes plásticas o visuales, en todas sus modalidades, sin restricciones de temática o técnica. Está dirigida a colectivos o artistas plásticos y visuales que acrediten experiencia en procesos de creación. Los interesados en participar deberán realizar una exposición temporal en artes plásticas y visuales sin fines comerciales, que promueva y fortalezca la producción artística en el municipio.

El proyecto debe encontrarse listo para ser producido pues se trata de una beca para la circulación y puesta en escena de una exposición. La muestra se realizará en la Casa Museo Negret y deberá estar abierta al público al menos durante veinte días. Cada ganador contará con 10 días calendario para la realización del montaje y 20 días calendario para la muestra. Los meses disponibles son septiembre y noviembre y se sorteará entre los dos ganadores el mes de exposición.

Los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Descripción clara y detallada del tipo de obra que aspira exponer, especificando los aspectos constitutivos de la propuesta: técnica(s) estilo(s) y estructura de la obra (máximo setecientas [700] palabras).
- Propuesta ilustrada del montaje y de las obras: se deben incluir elementos como dibujos, planos, diseños, bocetos, fotografías, videos, de cinco (5) a diez (10) piezas que den cuenta del resultado esperado.
- Justificación (máximo una página): que describa las razones en las que se sustenta la propuesta creativa en relación con las disciplinas, géneros o técnicas abordadas, así como el aporte a la dinámica artística del campo artístico en Popayán.
- Acciones previstas para desarrollar el proyecto: las actividades se deben relacionar ordenada, precisa y concretamente, teniendo en cuenta que en esta parte se presenta la manera como se va a realizar el proyecto (extensión máxima de quinientas (500) palabras).

Los costos y todos los requerimientos específicos para el montaje de la muestra correrán por cuenta del ganador. En la propuesta debe incluirse la realización de al menos un taller pedagógico con la comunidad.

En la sección “Desarrollo del proyecto” del Anexo 1 – Formato de presentación de proyecto 2022, deberá adjuntar el portafolio de los trabajos realizados por el proponente. El archivo podrá adjuntarse directamente como una imagen escaneada en el formulario o podrá alojarse a través de un link que conecte con la pieza y permita visualizarla y descargarla.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos conformados

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación Convocatoria 2022 (al inicio de este documento).

Documentos Específicos para el Jurado

Para la evaluación el jurado tendrá como base el “Formato Presentación de Proyecto 2022 – Anexo 1”, debidamente diligenciado, el cual se encuentra publicado en la sección de Anexos. Recuerde que todos los campos son obligatorios, de no ser diligenciado en su totalidad su propuesta será rechazada.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez conceptual, para lo cual el proyecto debe contener un desarrollo conceptual articulado y sólido, evidenciado en su formalización.	0 a 30
2	Coherencia y solidez de la propuesta en términos del cronograma y el presupuesto vigente para el estímulo.	0 a 25
3	Calidad técnica de la propuesta, para lo cual se tendrán en cuenta el portafolio, bocetos, anexos, páginas web o redes sociales aportadas que evidencien el manejo técnico en su trabajo.	0 a 20
4	Plan de socialización de la propuesta.	0 a 20
5	Enfoque diferencial del participante (población víctima de la violencia, personas con discapacidad, en pobreza extrema, adulto mayor, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, Rom o gitanos)	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán:

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital a la Secretaría de Cultura y Turismo:

- Informe técnico: debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.
- Informe financiero: debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.
- Entregar una breve descripción general de máximo una página de extensión que indique de manera concisa en qué consistió el proyecto, cómo se ejecutó y qué impacto tuvo, con el fin de visibilizar el proyecto ganador en la plataforma virtual asignada por la Secretaría.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJES DE CONTENIDO REGIONAL

MODALIDAD	
Línea de acción:	Creación
Área:	Audiovisuales
Modalidad:	Becas
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Dos (2) estímulos por un valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) que se distribuirán de la siguiente manera: Categoría A) Género Ficción: Un (1) estímulo de quince millones de pesos (\$15.000.000) Categoría B) Género Documental: Un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000).
Dirigido a:	Realizadores y productores audiovisuales

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS GENERALES

A través de la presente beca de creación se busca fortalecer la producción y creatividad de los agentes del sector audiovisual local apoyando la etapa de producción de un audiovisual documental y uno de ficción, los cuales deberán ser inéditos. Para efectos de la presente convocatoria se entenderá como cortometraje de ficción o documental una producción de tema libre que tenga una duración entre 7 y 30 minutos.

El resultado de este proceso deberá ser la entrega de un cortometraje producido y finalizado completamente. Cada proyecto deberá presentar la hoja de vida de un productor(a) o director(a) audiovisual que participe como tutor y que garantice la correcta ejecución del proyecto. El cortometraje deberá ser finalizado en full HD, sistema NTSC y cumplir con los parámetros de calidad de emisión en televisión.

Podrán participar grupos conformados/constituidos, por productores(as) audiovisuales, realizadores(as) audiovisuales, guionistas directores(as), o personas jurídicas productoras de contenidos cinematográficos y audiovisuales que estén constituidas en Popayán.

Para la evaluación se tendrá en cuenta:

- El guion del cortometraje con el que desea participar en la convocatoria.
- La estructura narrativa, con énfasis en la claridad y coherencia de la línea argumental.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- La originalidad de la propuesta, para lo cual se revisará la idea central del cortometraje que describa de manera clara y concisa de qué se trata la obra audiovisual propuesta (máximo en 10 líneas) y la sinopsis del cortometraje (máximo una página).

En la sección “Desarrollo del proyecto” del Anexo 1 – Formato de presentación de proyecto 2022, el participante deberá adjuntar cualquiera de las siguientes dos opciones:

1. Una muestra inédita de máximo dos minutos de duración que ejemplifique el tratamiento temático, narrativo y audiovisual de la propuesta que se espera producir. El archivo debe ser alojado a través de un link que conecte con la pieza y permita visualizarlo y descargarlo.
2. Una muestra audiovisual de trabajos anteriores del director o del equipo postulante, que demuestre su capacidad técnica y narrativa.

Así mismo, deberá adjuntar la carpeta de producción, que incluya la propuesta de dirección de arte y dirección de fotografía. El archivo debe ser alojado a través de un link que conecte con el guion y permita visualizarlo y descargarlo.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas que sean empresas cinematográficas sin ánimo de lucro.
- Grupos conformados

Los participantes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en el campo Audiovisual.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación Convocatoria 2022 (al inicio de este documento).

Documentos Específicos para el Jurado

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Para la evaluación el jurado tendrá como base el “Formato Presentación de Proyecto 2022 – Anexo 1”, debidamente diligenciado, el cual se encuentra publicado en la sección de Anexos. Recuerde que todos los campos son obligatorios, de no ser diligenciado en su totalidad su propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Contenido. Es decir, originalidad, calidad y tratamiento audiovisual.	0 a 35
2	Coherencia de la propuesta en términos del cronograma y el presupuesto vigente para el estímulo.	0 a 25
3	Justificación y solidez de la propuesta de acuerdo con el tratamiento audiovisual y evidencias de desarrollo y referencias aportadas.	0 a 20
4	Trayectoria del proponente	0 a 15
5	Enfoque diferencial del participante (población víctima de la violencia, personas con discapacidad, en pobreza extrema, adulto mayor, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, Rom o gitanos)	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán:

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital a la Secretaría de Cultura y Turismo:

- Informe técnico: debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto. Se debe incluir la entrega del cortometraje finalizado.
- Informe financiero: debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.
- Entregar una breve descripción general de máximo una página de extensión que indique de manera concisa en qué consistió el proyecto, cómo se ejecutó y qué

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

impacto tuvo, con el fin de visibilizar el proyecto ganador en la plataforma virtual asignada por la Secretaría. Se debe incluir material promocional del cortometraje.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

PREMIO DE ARTESANÍA RODRIGO “OSO” ALEGRÍA

MODALIDAD	
Línea de acción:	Premio
Área:	Artesanías
Modalidad:	Premio de artesanía Rodrigo “Oso” Alegría
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Dos premios por un valor total de siete millones quinientos mil pesos m/cte (\$7.500.000) distribuidos de la siguiente manera: Un premio de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) para el ganador del primer puesto. Un premio de tres millones de pesos (\$3.000.000) para el ganador del primer puesto.
Dirigido a:	Artesanos que hayan dedicado su vida al desarrollo o fortalecimiento del sector artesanal del municipio de Popayán.

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS GENERALES

Este premio tiene como objetivo reconocer y estimular la labor de aquellos artesanos de Popayán que han dedicado su vida a enriquecer de manera significativa este oficio en el municipio.

Este premio toma su nombre de quien fuera uno de los más destacados maestros artesanos: Rodrigo “el oso” Alegría, cuyo legado se expresa en sus tallas en madera con especial detalle en la imaginería o en las andas de los pasos de las tradicionales procesiones de Semana Santa, así como en los repujados hechos en plata y, en general, en su destacado trabajo en restauración.

Con la segunda edición del premio de Artesanía Rodrigo “Oso” Alegría continuamos en el propósito de posicionar este reconocimiento como el más importante que entrega el municipio de Popayán para exaltar a los artesanos que por la calidad de su obra, la destreza de su oficio y su contribución al desarrollo y promoción del sector se destacan de forma meritoria en el panorama de la artesanía municipal.

Los postulantes deberán indicar de manera detallada en su propuesta la historia de vida y la contribución al acervo de conocimientos y prácticas artesanales, así como las estrategias que ha adelantado para la transmisión de sus saberes.

Para la evaluación se tendrá en cuenta la relevancia de la trayectoria del postulante, la trasmisión de saberes, la salvaguarda de las técnicas empleadas en la elaboración de productos artesanales y la contribución a preservar las tradiciones, costumbres y sabiduría

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

del oficio de los artesanos y artesanas que aportan a la preservación del patrimonio cultural en el municipio de Popayán.

Quienes Pueden participar

- Personas Naturales, artesanos del municipio de Popayán que hayan cumplido como mínimo sesenta (60) años a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al oficio de artesano como principal actividad en Popayán, que existe la transmisión de saberes, que son portadores de técnicas tradicionales de la producción artesanal y que han contribuido a la preservación del patrimonio cultural en el municipio de Popayán.

Para esta convocatoria específica, los postulados no nacidos en el municipio de Popayán deberán acreditar como mínimo 20 años de residencia en la ciudad. Esta condición se podrá acreditar mediante cualquiera de las siguientes dos condiciones: 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del municipio de Popayán 2) Certificación expedida por el o los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios o veredas en el que resida o haya residido el participante.

No Pueden Participar

- Grupos conformados
- Personas jurídicas
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación Convocatoria 2022.

Documentos Específicos para el Jurado

- Hoja de presentación que contenga:
- Nombre del postulado.
- Edad.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- Fundamentación de máximo cuatro (4) páginas, que de cuenta de la trayectoria del postulante, haciendo énfasis en su contribución a la preservación de la tradición artesanal del municipio de Popayán.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo tres (3) páginas, donde se evidencie que ha dedicado su vida y obra al oficio de artesano.
- Soportes que den cuenta de su trayectoria, los cuales pueden ser registros fotográficos, libros, publicaciones, catálogos, links, notas de prensa, diplomas, certificaciones, resoluciones, y los demás que complementen los logros o distinciones que haya recibido el postulado.
- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse Presentación Vida y Obra seguido del nombre del postulante (Ejemplo: Presentación Vida y Obra - Carolina Pérez) y anexarlo en el formulario de participación disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/6Qrs8nXCx1dHqEBx7>
- El jurado convocará a los participantes a una entrevista personal, que podrá ser presencial o virtual, la cual será notificada al menos con dos días de anticipación a través del correo electrónico registrado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria del artesano.	0 a 40
2	Aportes en la trasmisión de conocimientos de las prácticas artesanales.	0 a 20
3	Conservación de instrumentos, prácticas y narrativas en su oficio diario de artesano.	0 a 20
4	Evaluación de entrevista	0 a 20
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

Derechos y deberes específicos del ganador

Además de los contemplados en las condiciones generales de la convocatoria, el ganador del premio vida y obra tendrá los siguientes derechos y deberes:

Derechos:

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- Recibir el monto del premio en un solo pago con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual el municipio de Popayán designa los ganadores, previa entrega de la documentación requerida para el pago.

Deberes:

- El ganador deberá poner a disposición del equipo de comunicaciones de la Alcaldía de Popayán las fuentes y el tiempo necesario para adelantar un video su trayectoria artesanal.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

BECA DE FORMACIÓN “SIGUE LA TRADICIÓN” EN OFICIOS ARTESANALES

MODALIDAD	
Línea de acción:	Formación
Área:	Artesanías
Modalidad:	Becas
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Tres (3) estímulos por un valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno, doce millones de pesos (\$12.000.000) en total.
Dirigido a:	Sabedores de las artes tradicionales y artesanías del municipio de Popayán

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS GENERALES

Se entregarán tres (3) estímulos, para la recuperación y el fortalecimiento de los procesos de transmisión de saberes y técnicas tradicionales relacionados a los diversos oficios tradicionales, liderados por sabedores de larga trayectoria, pertenecientes al grupo poblacional de personas mayores de cincuenta años (50+). A través de este estímulo, se pretende fomentar la realización de talleres dirigidos a un grupo de mínimo seis (6) personas, máximo diez (10), en los cuales se contemple el desarrollo de cinco (5) sesiones pedagógicas.

Esta beca de formación está dirigida a sabedores tradicionales de artes y oficios, pertenecientes al grupo poblacional de personas mayores (60 años en adelante), que cuenten con amplia trayectoria en su oficio tradicional y cuyo saber sea de gran relevancia para la conservación del patrimonio inmaterial de la ciudad.

El participante de la presente convocatoria deberá tener presente que el 50% del valor del estímulo está dirigido a atender sus honorarios y el 50% restante debe destinarse a los materiales y requerimientos para la realización de los talleres (insumos y herramientas necesarias).

El participante deberá tener presente las siguientes condiciones del presente estímulo:

- Deberá realizar cinco (5) sesiones pedagógicas con un grupo de mínimo de seis (6) personas y un máximo de diez (10) personas.
- Se deberá garantizar que al menos el 80% de los participantes inscritos en los talleres participen como mínimo en 4 sesiones de 5.

Para la evaluación el Jurado tendrá en cuenta:

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- La presentación del sabedor tradicional: Resumen de su experiencia y trayectoria en el oficio, en donde se describa la actividad, oficio y/o técnica que realiza. Deberá responder a las preguntas ¿Cuánto tiempo lleva realizando su oficio, durante el tiempo que viene desarrollando el oficio, ¿a cuántas personas le ha transmitido sus saberes? (máximo una [1] página de extensión).
- Metodología de formación: ¿Qué quiere enseñar? ¿Cómo lo piensa enseñar? ¿Por qué es importante para usted compartir su saber tradicional? (máximo dos [2] páginas de extensión).
- Anexar Portafolio/Catálogo de productos que de cuenta de la calidad y experiencia en el oficio y/o técnica que realiza.

NOTA: El postulante que no se encuentre dentro del grupo poblacional específicamente señalado en la presente convocatoria será automáticamente inhabilitado. Su proyecto no pasará a evaluación del jurado. Esta verificación se hará mediante la revisión de la fecha de nacimiento del participante en su cédula de ciudadanía.

PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales – Personas mayores de 50 años del municipio de Popayán que acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años de experiencia en el sector.

NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas Jurídicas
- Grupos conformados.
- Las demás mencionadas en las bases generales de la convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

- Además de los indicados en los requisitos generales de participación, el postulante deberá presentar su Certificado de Manipulación de Alimentos.

Documentos Específicos para el Jurado

Para la evaluación el jurado tendrá como base el “Formato Presentación de Proyecto 2022 – Anexo 1”, debidamente diligenciado, el cual se encuentra publicado

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

en la sección de Anexos. Recuerde que todos los campos son obligatorios, de no ser diligenciado en su totalidad su propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria del participante	0 a 35
2	Identidad, entendida como la forma en que los saberes del portador contribuyen a la construcción de identidad en la ciudad y representan un importante valor de patrimonio inmaterial	0 a 35
3	Claridad y pertinencia de la metodología de formación planteada para la transmisión de saberes.	0 a 15
4	Solidez de la motivación para compartir su saber	0 a 10
5	Enfoque diferencial del participante (población víctima de la violencia, personas con discapacidad, en pobreza extrema, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, Rom o gitanos). De este grupo se excluyen los adultos mayores, pues este es un requisito habilitante de la presente beca de formación.	5

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán:

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital a la Secretaría de Cultura y Turismo:

- Informe técnico: debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.
- Informe financiero: debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.
- Entregar una breve descripción general de máximo una página de extensión que indique de manera concisa en qué consistió el proyecto, cómo se ejecutó y qué impacto tuvo, con el fin de visibilizar el proyecto ganador en la plataforma virtual asignada por la Secretaría.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

LINEA 2: CIRCULACIÓN

MODALIDADES, CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN Y PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LOS ESTÍMULOS

BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE INTERCAMBIOS CULTURALES

MODALIDAD	
Línea de acción:	Circulación
Área:	Todas las expresiones culturales
Modalidad:	Becas
Número de estímulos:	Ocho (8)
Cuantía:	Treinta y tres millones de pesos m/cte (\$33.000.000)
	Ocho (8) becas de circulación para movilidad nacional e internacional, distribuidos de la siguiente forma: Tres (3) becas de circulación para movilidad internacional según el siguiente detalle: Categoría A: Para grupos de hasta tres personas o para personas naturales: una (1) beca por cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000). Categoría B: Para grupos de cuatro personas en adelante: dos (2) becas por valor de siete millones de pesos m/cte (\$7.000.000) cada una, para un valor total de catorce millones de pesos m/cte (\$14.000.000). Cinco (5) becas de circulación para movilidad nacional, cada una por tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000), para un total de quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000). Total de estímulos para intercambios culturales: Treinta y tres millones de pesos m/cte (\$33.000.000).
Dirigido a:	Artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Popayán.
TOTAL	\$33.000.000

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS GENERALES

A través de la presente beca se entregarán cinco (5) estímulos para fomentar la circulación nacional e internacional de diferentes proyectos culturales que beneficien artistas, creadores

y gestores culturales del municipio de Popayán, mediante el otorgamiento de recursos económicos para cubrir sus gastos de desplazamiento.

A través de estas becas se pretende que los agentes culturales puedan responder a invitaciones para participar en proyectos organizados por instituciones o espacios artísticos de reconocida trayectoria y comprobada calidad. Dichos proyectos de circulación implicarán principalmente la realización de proyectos expositivos, ferias o festivales, o la participación en certámenes de carácter académico como conferencias, simposios, seminarios, congresos o coloquios.

Para la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La trayectoria del proponente, la cual deberá ser mínimo de tres (3) años de experiencia soportada.
- Carta de invitación al proyecto o certamen artístico enviada al participante que indique las fechas en las que se realizará el encuentro. En caso de encontrarse en otro idioma, debe adjuntarse traducción al español. También deberán señalarse los aportes en especie o económicos que ofrezca la entidad o espacio que invita al participante, si los hubiere. La invitación debe ir dirigida al artista o grupo participante. En todos los casos, la carta de invitación debe coincidir con las fechas de la etapa de la convocatoria.
- Justificación y pertinencia de la participación en el proyecto para el cual fue invitado el participante, que muestre tanto la relevancia y trayectoria de la entidad organizadora como del proyecto artístico a realizar.
- Un resumen de la ponencia o muestra con la que el interesado participará en el certamen al que fue invitado.

Al regreso de la experiencia de circulación, el beneficiario deberá realizar una socialización de la experiencia vivida en el intercambio cultural. Esta socialización podrá realizarse de manera presencial o virtual.

PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales del municipio de Popayán que acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años de experiencia en el área que se presenta.
- Grupos conformados que acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años de experiencia en el área a la que se presentan.

NO PUEDEN PARTICIPAR:

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- Personas Jurídicas
- Las demás mencionadas en las bases generales de la convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación Convocatoria 2022.

Documentos Específicos para el Jurado

Para la evaluación el jurado tendrá como base el “Formato Presentación de Proyecto 2022 – Anexo 1”, debidamente diligenciado, el cual se encuentra publicado en la sección de Anexos. Recuerde que todos los campos son obligatorios, de no ser diligenciado en su totalidad su propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Posibilidad de visibilizar la tradición cultural del municipio de Popayán en el evento al que fue invitado el participante.	0 a 40
2	Impacto, entendido como el beneficio que el evento aporta al participante	0 a 35
3	Trayectoria del proponente y plan de socialización	0 a 20
4	Enfoque diferencial del participante (población víctima de la violencia, personas con discapacidad, en pobreza extrema, adulto mayor, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, Rom o gitanos).	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán:

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital a la Secretaría de Cultura y Turismo:

- Informe técnico: debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- Informe financiero: debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.
- Entregar una breve descripción general de máximo una página de extensión que indique de manera concisa en qué consistió el proyecto, cómo se ejecutó y qué impacto tuvo, con el fin de visibilizar el proyecto ganador en la plataforma virtual asignada por la Secretaría.

DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES DE ESTA BECA DE CIRCULACIÓN:

El ganador de la Beca para promover el intercambio cultural, tendrá derecho a recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

- Un primer desembolso correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y cumplimiento de los requisitos exigidos para efectos de la Convocatoria Estímulos 2022.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo, posterior a la ejecución del 100% de la propuesta ganadora y contra la entrega del informe final debidamente avalado por el supervisor.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

LÍNEA 3: INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

MODALIDADES, CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN Y PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LOS ESTÍMULOS

MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN	
Línea de acción:	Creación, circulación y formación
Área:	Economía Creativa
Modalidad:	Formación
Número de estímulos:	Dieciséis (16)
Cuantía:	Setenta millones de pesos (\$70.000.000).
Dirigido a:	Artesanías, música, gastronomía, turismo religioso, artes plásticas, diseño gráfico.
Objetivo:	Promover las iniciativas de emprendimiento cultural que se generen a través de las diferentes expresiones culturales y creativas en las áreas de desarrollo naranja del municipio de Popayán.
Link de participación	https://forms.gle/ca4erWys3ToZsAAD9
Distribución de los estímulos:	<p>Dieciséis (16) estímulos distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Seis (6) estímulos para artesanías, cada uno por valor de tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000) para un total de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).</p> <p>Cuatro (4) estímulos para Música y/o Luthería, cada uno por valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000) para un total de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000).</p> <p>Dos (2) estímulos para Museos, por un valor de seis millones de pesos cada uno (\$6.000.000) para un total de doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000).</p> <p>Dos (2) estímulos para turismo religioso, cada uno por valor de cinco millones de peso m/cte (\$5.000.000), para un total de diez millones de peso m/cte (\$10.000.000).</p> <p>Un (1) estímulo para artes plásticas, por un valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).</p> <p>Un (1) estímulo para diseño gráfico, por un valor de cinco millones de peso m/cte (\$5.000.000).</p> <p>Total, de estímulos entregados en la presente convocatoria: setenta millones de pesos m/cte (\$70.000.000).</p>
TOTAL	\$70.000.000

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

PRESUPUESTO ESTÍMULOS ECONOMIA NARANJA 2022	
TITULO	PRESUPUESTO ESTIMULOS ECONOMÍA NARANJA
Artesanías	Seis (6) estímulos de tres millones de pesos cada uno (\$3.000.000), para un total de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000). Entran en esta convocatoria los siguientes oficios artesanales: carpintería, ebanistería, calado, talla, marquetería, torneado, grabado, trabajos en tagua, marroquinería, tabalartería, encuadernación, tejeduría, bordados y trabajos en telas, cestería, sombrerería, mimbrería, fundición, forja, orfebrería, platería, joyería, bisutería, vidriería, alfarería, cerámica y porcelana, muñequería y cerería.
Música y/o Luthería	Cuatro (4) estímulos de cinco millones de pesos cada uno (\$5.000.000), para un total de veinte millones de pesos (\$20.000.000). Entran en esta convocatoria chirimías, tríos, mariachis, música de cámara, música comercial y música del pacífico.
Museos	Dos (2) estímulos para Museos, por un valor de seis millones de pesos cada uno (\$6.000.000) para un total de doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000).
Turismo Religioso	Dos (2) estímulos de cinco millones de pesos cada uno (\$5.000.000), para un total de diez millones de pesos (\$10.000.000).
Artes plásticas	Un (1) estímulo de cinco millones de pesos (\$5.000.000).
Diseño gráfico	Un (1) estímulo de cinco millones de pesos (\$5.000.000).
Total	\$70.000.000

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

CONSIDERACIONES Y CRITERIOS GENERALES

La Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales 2022 de la línea de Economía Naranja se orienta a fortalecer las capacidades de los actores caracterizados en las tres Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) identificadas en el municipio de Popayán (Yanaconas, San Juan de Puelenje y Centro Histórico).

Los interesados en participar deberán presentar una propuesta para el desarrollo de una idea de negocio o para el fortalecimiento de los emprendimientos culturales que ya estén en marcha. El jurado seleccionará 17 ganadores en las áreas de artesanías, música, gastronomía, turismo religioso, artes plásticas, diseño gráfico, las cuales fueron establecidas a partir de la caracterización de actores adelantada en los polígonos de las ADN. No se incluye cocina tradicional debido a que esta línea gozará de una convocatoria especial.

Con el fin de fortalecer las competencias de los actores identificados en las Áreas de Desarrollo Naranja, la Secretaría de Cultura y Turismo ha establecido los siguientes requisitos para la presente línea:

1. Los ganadores de esta convocatoria deberán participar en el curso denominado "Comportamiento Empresarial", cuya duración será de 48 horas. Este curso será dictado por el SENA, de lunes a viernes, de 6am a 8am, de manera presencial, durante 5 semanas y será certificado. Incluirá las siguientes temáticas:
 - a. Planes de negocios
 - b. Finanzas para no financieros
 - c. Marketing y ventas
 - d. Liderazgo y oratoria

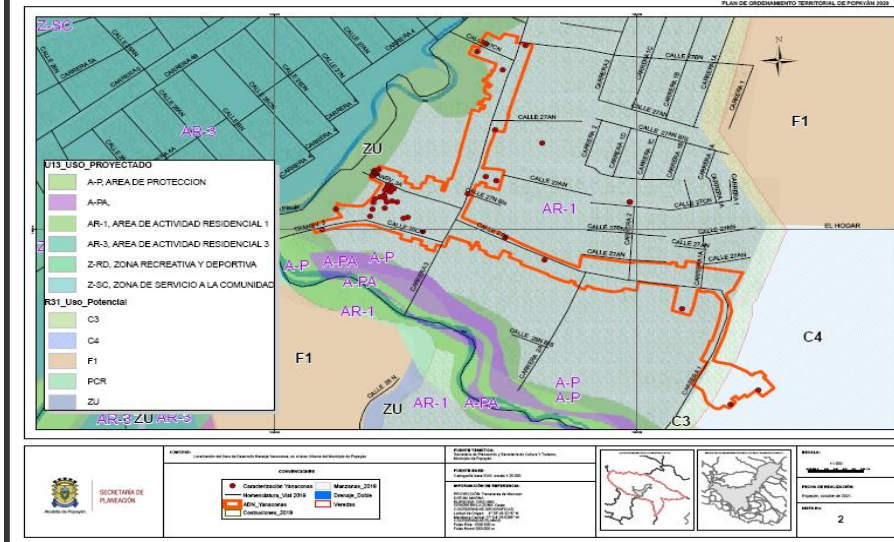
Quienes resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán tener presente la obligatoriedad de comprometerse a cursar al menos el 80 por ciento de la etapa formativa como requisito para recibir los recursos señalados en cada una de las líneas. En el caso de las personas jurídicas, se podrán inscribir dos (2) personas para el curso.

2. Al término de la etapa formativa, los beneficiarios deberán realizar una presentación verbal concisa de la idea de negocio con la que fueron ganadores. Esta presentación será coordinada por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Esta línea del portafolio de estímulos busca apoyar la dinamización económica de las zonas priorizadas como ADN en el municipio de Popayán, por lo que sólo podrán presentarse participantes que tengan su sede dentro de los polígonos ADN de Yanaconas, San Juan de Puelenje o Centro Histórico. Para efectos de delimitación de estos ADN, se presentan a continuación los mapas correspondientes:

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

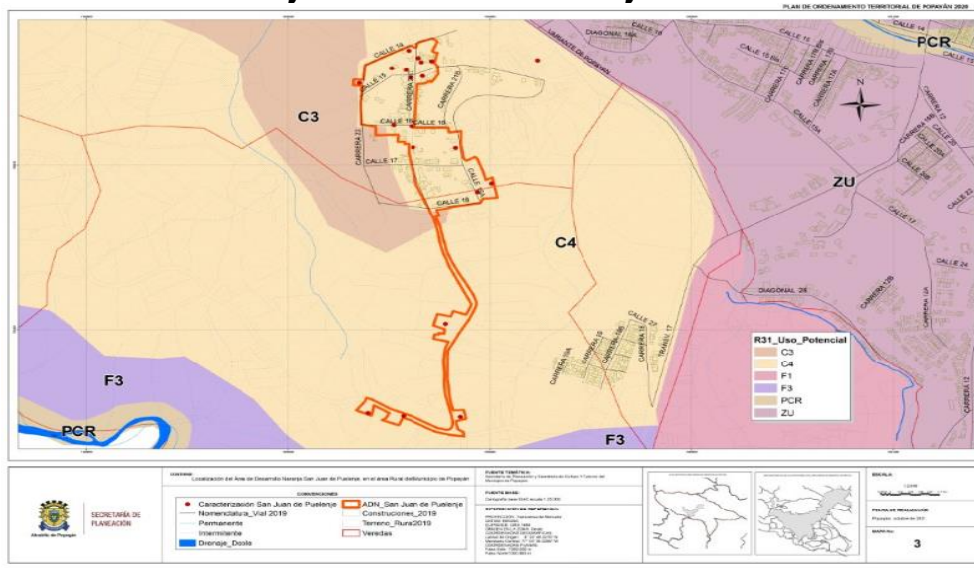
Área de Desarrollo Naranja Yanaconas:



Fuente: SIG-Secretaría de Planeación.
Delimitación geográfica ADN

El Área de Desarrollo Naranja de “YANACONAS”, se localiza geográficamente así: A partir del cruce entre la calle 35 norte con la carrera 4 y la quebrada El Zanjón, siguiendo en sentido sur por la carrera 4 hasta conectarse con la carrera 4ª hacia el costado occidental del polígono, y en el otro sentido continúa por la calle 28N. El eje de la calle 28N incluye los predios ubicados a lado y lado de la vía y continúa finalmente sobre la carrera 1E. A lo largo de este último tramo se incluyen los predios ubicados en el costado occidental.

Área de Desarrollo Naranja San Juan de Puelenje:



Fuente: SIG-Secretaría de Planeación Municipal.
Delimitación geográfica ADN

La delimitación del ADN incluye los siguientes referentes:

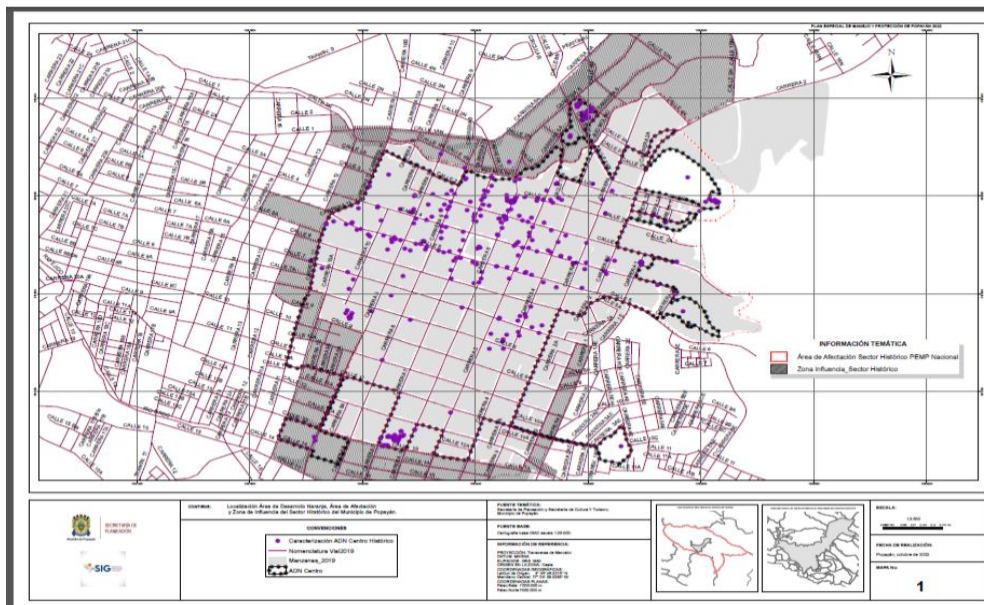
Punto 1:

- Iglesia de Puelenje
- Restaurante la casona
- Parque de Puelenje
- Cancha Deportiva
- Puesto de Salud

Punto 2:

- Restaurante El Edén de los Abuelos.

Área de Desarrollo Naranja Centro Histórico:



Fuente: SIG-Secretaría de Planeación
Delimitación ADN Centro Histórico

Delimitación del ADN Centro Histórico

Dentro de la delimitación del ADN del sector histórico se han tomado las partes donde se resaltan los valores culturales y turísticos más sobresalientes. Dentro de su delimitación esta se enmarca así:

Inicia en la carrera 2 con calle 2 bajando hacia la Facultad de Educación de la Universidad del Cauca, tomando la calle 3N sube por la carrera 3 hasta la calle 1AN bajando hasta la galería del Barrio Bolívar la cual bordea saliendo por la carrera 5 y 5ª, bordeando la glorieta Mosquera para retomar por la calle 1AN para subir por la carrera 4 hasta la calle 1 entre

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales

POPAYÁN 2022

carreras 4 y 5, baja por la carrera 5 para retomar la carrera 5ª la cual bordea el margen del río molino y atraviesa el puente del humilladero hasta tomar la carrera 8 entre calles 1 y 2.

Se toma la calle 2 desde la carrera 8 hasta la carrera 11 la cual se recorre desde la calle 2 hasta la calle 11 de allí se toma la calle 11 desde la carrera 11 hasta la carrera 9 la cual baja desde la carrera 9 con calle 11 hasta la calle 13 bordeando el sector de la plaza de toros entre calles 13 y 14 con carreras 8 y 10 para subir de nuevo por la carrera 9 para retomar la calle 11 desde la carrera 9 hasta la carrera 7. Se toma la carrera 7 desde la calle 11 hasta la calle 13 y de la calle 13 hasta la calle 6 subiendo por la misma por la carrera 6 hasta la calle 12 bordeando la plaza de mercado sur (galería del Alfonso López o de la 13), se toma la calle 12 entre carreras 5 y 6 bajando por la carrera 6 retomando la calle 13 entre las calles 4 y 5 se toma la carrera 4 para subir de la calle 13 hasta la calle 11. Desde la calle 11 con carrera 4 se recorre hasta la carrera 3 AE bordeando el molino de Moscopan entre carreras 4AE y calle 11ª retomando por la misma calle 11 hasta retornar a la carrera 3. Se toma la carrera 3 desde la calle 11 hasta la calle 6. Tomando la calle 6 entre carreras 3 hasta la cerrar 1 conectando con la calle 5 subiendo a la cara 1 bordeando el sector de los quingos. Retomando la carrera 1A hacia el ingreso del sendero ecológico del cerro de las tres cruces y el chorrillo de la pamba.

Se toma la calle 3 desde la carrera 1ª hasta la carrera 2 y después la carrera 2 desde la calle 2 y 3 para bordear el museo de historia natural para retomar la carrera 2 hasta la calle 1AN tomado la vía de acceso al pueblito patojo y bordeando el morro hasta terminar nuevamente en la carrera 2.

En caso de tener dudas sobre el tema, los interesados en participar podrán confirmar previamente que sus establecimientos hayan sido caracterizados e incluidos dentro de las ADN. Esta consulta se puede realizar al correo convocatoriascultura@popayan.gov.co En caso de no haber sido caracterizado en la etapa inicial pero encontrarse dentro de un polígono ADN con un código CIU que haga parte de los incluidos en la economía naranja, el interesado podrá agendar una cita para que se le realice la georreferenciación en el punto.

Aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de la propuesta:

- Estar dentro de la lista de caracterización y georreferenciación del ADN.
- Proyección social o impacto de la propuesta.
- Sostenibilidad del proyecto a mediano plazo.
- Beneficio del proyecto para los agentes culturales de los ADN.
- Contribución a la conservación y protección de la tradición cultural.
- Componente de innovación del proyecto

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los ganadores tendrán derecho a recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

- Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, contra la entrega de la certificación de haber participado en el curso denominado “Comportamiento Empresarial”, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Mantener la titularidad y salvaguarda de los derechos de autor de su propuesta. El municipio únicamente podrá utilizar la misma con fines de divulgación.

DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Participar en al menos el 80% del curso de formación para la generación de capacidades en innovación y otras áreas, durante el cual se abordarán temas relacionados con:

- Planes de negocios
- Finanzas para no financieros
- Marketing y venta
- Liderazgo y oratoria

En caso de que el ganador sea una persona jurídica se podrán inscribir dos (2) personas para el curso.

Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se anuncian los resultados de la convocatoria, el ganador contará con tres (3) días hábiles para manifestar de forma expresa si acepta o no el estímulo. En caso de aceptar, en el mismo correo deberá aportar la documentación requerida en el título REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS.

Una vez aceptado el estímulo, los siguientes serán deberes específicos del ganador:

- Asistir a las reuniones de contextualización, balances y acuerdos, en caso de ser convocado por la Secretaría de Cultura y Turismo y/o por el ente evaluador.
- Realizar la entrega de todo lo solicitado en la convocatoria en los tiempos estipulados.
- Entregar informe de la ejecución de la propuesta (este requisito es indispensable para quedar a paz y salvo por todo concepto con la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán. El beneficiario que no

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

presente informe de cumplimiento quedará inhabilitado para participar de cualquier convocatoria posterior con la Secretaría de Cultura y Turismo).

- Participar en el curso denominado “Comportamiento Empresarial”, cuya duración será de 48 horas. Este curso será dictado por el SENA, de lunes a viernes, de 6am a 8am, de manera presencial, durante 5 semanas y será certificado. El curso podrá cambiarse de horario sólo en caso
- Quienes resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán tener presente la obligatoriedad de comprometerse a cursar al menos el 80 por ciento de la etapa formativa como requisito para recibir los recursos señalados en cada una de las líneas.
- Al término de la etapa formativa, los beneficiarios deberán realizar una presentación verbal concisa de la idea de negocio con la que fueron ganadores. Esta presentación será coordinada por la Secretaría de Cultura y Turismo.

PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales que hayan sido caracterizadas dentro de un ADN del Municipio de Popayán.
- Personas jurídicas de entidades sin ánimo de lucro que hayan sido caracterizadas dentro de un ADN del Municipio de Popayán.

NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Grupos conformados
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

- Remitirse a los requisitos generales de participación convocatoria 2022 (al inicio de este documento).

Documentos Específicos para el Jurado

Para la evaluación el jurado tendrá como base el “Formato Presentación de Propuesta 2022 – Anexo 1”, debidamente diligenciado, el cual se encuentra

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

publicado en la sección de Anexos. Recuerde que todos los campos son obligatorios, de no ser diligenciado en su totalidad su propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Potencial innovador: Entendido como la forma en que se aplican nuevas ideas, productos, conceptos, servicios y/o prácticas a una determinada actividad o negocio, con la intención de ser útil para el incremento de la productividad.	30
2	Propuesta de valor: Es el valor agregado, el beneficio adicional para los clientes, el atractivo del producto, servicio o proceso que se presenta.	25
3	Necesidad a resolver: Explicación de la necesidad que se pretende satisfacer con la idea de negocio.	20
4	Impacto: Entendido como la proyección social de la propuesta.	20
5	Enfoque diferencial del participante: Población víctima de la violencia, personas con discapacidad, en pobreza extrema, adulto mayor, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, Rom o gitanos.	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán:

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital a la Secretaría de Cultura y Turismo:

- Informe técnico: debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.
- Informe financiero: debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

- Entregar una breve descripción general de máximo una página de extensión que indique de manera concisa en qué consistió el proyecto, cómo se ejecutó y qué impacto tuvo, con el fin de visibilizar el proyecto ganador en la plataforma virtual asignada por la Secretaría.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

GLOSARIO

Área de Desarrollo Naranja-ADN: Son los espacios geográficos que se delimitan y se reconocen a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que están conformados por actores culturales cuyas actividades económicas hacen parte de aquellas que dan vocación a la economía creativa.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como eje central del desarrollo integral de la ciudadanía.

Certificado de residencia: Documento expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio en el que resida el participante, sea como persona natural o como integrante de un grupo constituido, que certifique que el participante ha residido los últimos tres años continuos en el municipio de Popayán. En caso de que la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". Este documento también podrá ser expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación solicitada y desarrollada para el proceso.

Documentos para el jurado: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

Economía Creativa: es un modelo de desarrollo en el que la diversidad cultural y la creatividad son pilares de transformación social y económica del país, desde las regiones. Este modelo cuenta con herramientas de desarrollo cultural, social y económico. Se fundamenta en la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales y creativos, que se pueden proteger por los derechos de propiedad intelectual.

Estímulo: Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: becas, premios municipales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

Grupo conformado: Alianza de tres (3) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Persona jurídica: Es una persona que sin tener existencia física es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente, creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Personal designado para el acompañamiento: Funcionario o personal externo designado por la Secretaría de Cultura y Turismo para realizar seguimiento técnico y administrativo. Es quien vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

Convocatoria Municipal de Estímulos Culturales POPAYÁN 2022

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.

Público Infantil y Adolescente: La estrategia más eficiente para crear nuevos públicos es promover que los niños y adolescentes accedan a prácticas culturales. Sin embargo, se debe tener claridad que es una apuesta en el largo y mediano plazo. En la infancia y adolescencia se configura la escala de valores personales, gustos y preferencias que conforman el estilo de vida.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada etapa del proceso.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Solista: Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta.